

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

2006

10 JUL 94

18

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE el 1 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PUBLIPROMUEVE S.A.";

QUE el Ing. Pablo Salazar Egas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Dra. María Rosa Fabara Vera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. DJCV.94.1767 de 18 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) La fijación del capital autorizado en S/. 10'000.000,00 , b) el aumento del capital suscrito de la compañía "PUBLIPROMUEVE S.A"., en S/. 3'000.000,00 , con lo que asciende a S/. 5'000.000,00 , dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de abril de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

19 JUL 1994

19

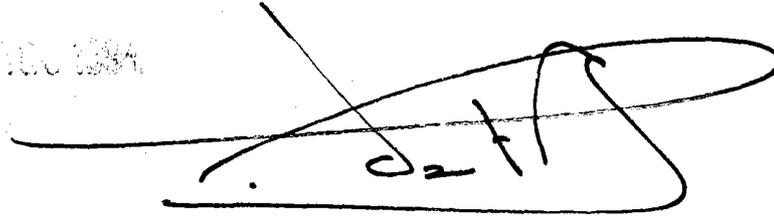
"PUBLIPRONUEVE S.A".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias.

Quito, 18-VIII-1994



Pablo Ortiz García

BPC/NDR.  
1767  
18-VIII-94.